

San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2020.-

**CIRCULAR DE SUPERINTENDENCIA N° 20/20**

De conformidad con lo establecido por las acordadas 288/20 y 378/20, respectivamente, se comunica:

I. Que en relación al otorgamiento de turnos a profesionales en horario vespertino (de 15 a 17 hs.) por parte de las unidades judiciales, estos deberán concederse a través de los medios electrónicos que estimen pertinentes (email institucional, whatsapp del teléfono provisto) o bien a través de la notificación del decreto que así lo disponga. Asimismo, en dicha oportunidad, deberán informar al profesional que deberá exhibir el turno otorgado al personal de la Mesa de Turnos o la Guardia Policial con el fin de que puedan verificarlo y permitir su ingreso a la unidad que corresponda.

II. Que en relación a la presentación de escritos y documentación por terceros -en los casos que no cuenten con clave informática simple- en la Mesa de Atención al Ciudadano, se aclara que únicamente podrán hacer uso de esta vía aquellos terceros (particulares o empresas) que no realizan habitualmente presentaciones. Respecto a los terceros (particulares o empresas) que realicen presentaciones de manera frecuente o habitual, deberán solicitar la correspondiente alta de usuario en el Portal del SAE.

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA